

APLICABLE A LAS ZONAS DESIGNADAS POR EL ESTADO EN LA FASE "2"



Junta de Andalucía  
Consejería de Educación y Deporte

## INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA TODA LA POBLACIÓN SOBRE EL USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE

28/05/2020

FASE 2

25  
MAYO

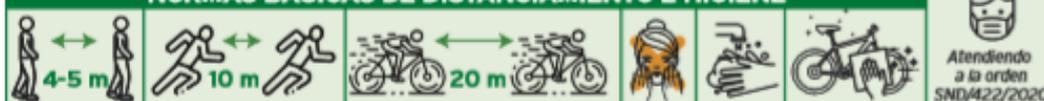
7  
JUNIO

### NORMAS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE

Instalación deportiva descubierta que carezca de techo y paredes simultáneamente. Excluidas piscinas y zonas de agua.

Previamente, se ha realizado una limpieza y desinfección exhaustivas de estancias y mobiliario.

#### NORMAS BÁSICAS DE DISTANCIAMIENTO E HIGIENE



#### LA INSTALACIÓN DEPORTIVA

- La instalación se desinfectará en profundidad un mínimo de dos veces al día
- La instalación pondrá a disposición material de protección suficiente para deportistas, trabajadores y personal sanitario
- Se admite un 30% de aforo
- El material utilizado será limpiado y desinfectado al final de cada turno de entrenamiento
- Se seleccionará el personal imprescindible
- Habrá señales informativas en zonas comunes y de paso
- Se establece un control de incidencias como mecanismo de alerta temprana

#### EL DEPORTISTA

- Está permitido el acceso sólo de un entrenador, en el caso de que sea necesario, con excepción de las personas discapacitadas o menores que requieran la presencia de un acompañante
- Está permitida la práctica individual o en grupo de un máximo de 10 personas
  - sin contacto físico
  - con distanciamiento físico mínimo de 2 m
- No se compartirá material deportivo. De ser imprescindible su uso, será obligatorio desinfectarlo
- Solo con cita previa
- A fin de garantizar la seguridad, se establecerán turnos de uso
- Podrá limitarse la oferta de servicios de manera preventiva

APLICABLE A LAS ZONAS DESIGNADAS POR EL ESTADO EN LA FASE "2"



# INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA TODA LA POBLACIÓN SOBRE LA ACTIVIDAD FÍSICA AL AIRE LIBRE

28/05/2020

FASE 2



## ACTIVIDAD FÍSICA AL AIRE LIBRE

Previamente, se ha realizado una limpieza y desinfección exhaustivas de estancias y mobiliario.

### NORMAS BÁSICAS DE DISTANCIAMIENTO E HIGIENE

	4-5 m		10 m		20 m		Atendiendo a la orden SND/422/2020

### PROFESIONALES, DAN, DAR

- Podrán desplazarse en toda la provincia
- Podrán acceder libremente a los espacios naturales dentro de su provincia
- Podrán utilizar los implementos y equipamiento necesario
- Práctica individual o en grupos máximo de 15 personas

### NO PROFESIONALES FEDERADOS Y NO FEDERADOS

- Podrán desplazarse en toda la provincia
- Podrán acceder libremente a los espacios naturales dentro de su provincia
- Las personas de hasta 70 años pueden realizar actividad deportiva al aire libre en cualquier franja horaria excepto de 10:00 a 12:00 y de 19:00 a 20:00 h y sin limitación de veces
- Práctica individual o en grupos máximo de 15 personas

### CAZA Y PESCA DEPORTIVA

 	<ul style="list-style-type: none"><li>Se permite la actividad deportiva en todas sus modalidades siempre que respeten las medidas de distancia, seguridad, higiene y prevención fijadas</li></ul>		<ul style="list-style-type: none"><li>Uso de mascarilla obligado cuando no sea posible mantener la distancia de seguridad</li></ul>
	<ul style="list-style-type: none"><li>Práctica individualizada, salvo plan de actuación por parte del responsable.</li></ul>		<ul style="list-style-type: none"><li>No se compartirán utensilios ni utillaje de comida y bebida</li></ul>
			<ul style="list-style-type: none"><li>Se deberán limpiar y desinfectar los utensilios de caza y pesca, después de cada uso</li></ul>